



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00575868-UNC-ME#FCQ- Dejar sin efectos las lic de las Dras. Bertrand y Amezcua Vesely

VISTO:

Lo solicitado a orden 3 por la Dirección del Dpto. de Bioquímica Clínica, en el sentido que se deje sin efecto la licencia -sin goce de haberes- en el cargo de Profesora Asistente (DS) te del Departamento de Bioquímica Clínica otorgada por RD-2022-1254-E-UNC-DEC#FCQ y RD-2022-1254-E-UNC-DEC#FCQ a las Dras. Lidwina BERTRAND y María Carolina AMEZCUA VESELY respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el VºBº de las mencionadas agentes;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto a partir del **01-08-2022**, la licencia sin goce de haberes a la Dra. Lidwina **BERTRAND (Legajo 47.297)** en el cargo de **Profesora Asistente (DS) -concurso- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15) que fuera otorgada por RD-2022-1254-E-UNC-DEC#FCQ.-

Artículo 2º: Dejar sin efecto a partir del **01-08-2022**, la licencia sin goce de haberes a la Dra. María Carolina **AMEZCUA VESELEY (Legajo N° 40.633)** en un cargo **Profesora Asistente (DS) -concurso- Código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15), que fuera otorgada por RD-2022-1254-E-UNC-DEC#FCQ.-

Artículo 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes

